



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 511.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 27 de mayo de 2022

VISTO: El Memorandum DM/UAC/N° 68/2022 del 25 de mayo de 2022, por medio del cual el Director General de la Unidad Anticorrupción solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán en la "13° reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción y en el 13° período de sesiones del Grupo de Examen de Aplicación", que tendrán lugar en la ciudad de Viena, República de Austria, del 13 al 17 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y los viáticos pertinentes, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y los viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán en la "13° reunión del Grupo de Trabajo sobre Prevención de la Corrupción y en el 13° período de sesiones del Grupo de Examen de Aplicación", que tendrán lugar en la ciudad de Viena, República de Austria, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	Cargo	C.I. N°	Fechas
Embajador Miguel Ángel Romero	Director General de la Unidad Anticorrupción	930.569	13 al 17 de junio
Ministra Melissa Benítez Cattebeke	Coordinadora de Acceso a la Información Pública	1.056.403	13 al 17 de junio

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y los viáticos previstos en el artículo precedente a los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro